



Resolución Rectoral N° 0090-2022-UNAP  
Iquitos, 31 de enero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0092-2022-OPP-UNAP, presentado el 28 de enero de 2022, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de desagregado de recursos por mayor estimación de recursos determinados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0185-2021-CU-UNAP de fecha 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/ 106,514,675.00 (**CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES**), conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, con Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas publica los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, cuyo monto total estimado para el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana asciende a la suma de S/ 6,991,146.00 (**SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES**);

Que, en relación al Presupuesto Institucional de Apertura existe un incremento de S/ 3,831,091.00 (**TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES**), conforme a los montos estimados de los Recursos Determinados publicados mediante Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, por lo que se requiere incorporar a través de un Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Universidad;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, estando a lo informado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto resulta necesario aprobar mediante resolución rectoral la desagregación de recursos por mayor estimación de recursos determinados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022;



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0090-2022-UNAP

De conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 30220 Ley Universitaria y numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébase la desagregación de recursos por mayor estimación de los Recursos Determinados en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 3,831,091.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

#### INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Partida de Ingreso	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
	1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,831,091.00
	1.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes	
	1.4.1.4. Por Participaciones de Recursos Determinados	
	1.4.1.4.1.1 Canon y SobreCanon	3,800,435.00
	1.4.1.4.1.2 SobreCanon Petrolero	30,656.00
	TOTAL INGRESOS	3,831,091.00

#### EGRESOS

Sección Primera : GOBIERNO CENTRAL

Pliego : 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Unidad Ejecutora : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Categoría Presupuestaria : 0066 Formación Universitaria de Pregrado

Producto/Proyecto : 2 001621 Estudios de Pre-Inversión

Actividad : 6 000032 Estudios de Pre-Inversión

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital

1,600,000.00

Genérica de Gastos : 2 6 Adquisición de Activos No Financieros

1,600,000.00

Producto/Proyecto : 3 000797 Infraestructura y Equipamientos Adecuados

Actividad : 5 006047 Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

1,900,000.00

Categoría de Gastos : 5 Gastos Corrientes

1,900,000.00

Genérica de Gastos : 2 3 Bienes y Servicios

1,900,000.00

Categoría Presupuestaria : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Producto/Proyecto : 3 999999 Sin Producto

Actividad : 5 000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

331,091.00

Categoría de Gastos : 5 Gastos Corrientes

331,091.00

Genérica de Gastos : 2 5 Otros Gastos

TOTAL EGRESOS

3,831,091.00





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0090-2022-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para modificación presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Remisión**

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto,DGPP,CPN,DGPP,CR/CPP,DGC,CGR,SG,Archivo(2)  
jevd.